

**RESOLUCIÓN de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso méritos, de puesto de Trabajo de Grupo A, subgrupo A1/A2, Administración Especial, con destino en Servicios Informáticos, ref. 0227/17, convocado por Resolución Rectoral de fecha 13/02/2017.**

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Resolución de fecha 13/02/2017 de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, de Puesto de Trabajo de Grupo A, subgrupo A1/A2, Administración Especial, con destino en Servicios Informáticos, ref. 0227/17.

Vistas las solicitudes de admisión a las pruebas selectivas presentadas en la convocatoria antes referida,

### **RESUELVO**

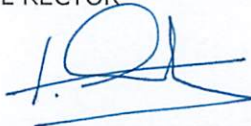
**PRIMERO:** Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos que figuran en el Anexo I y II, respectivamente de esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

**SEGUNDO:** Conceder, a los aspirantes excluidos, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (Registro General y Centros de Gestión de Gestión de Campus), a los efectos de subsanar los errores que hayan motivado su no admisión o formular las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas reclamaciones se formularán por escrito a través del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR



Fdo.: Prof. Jesús Tadeo Pastor Ciurana



**ANEXO I**

**Lista Provisional de Admitidos**  
**Concurso Méritos con destino en Servicios Informáticos ref. 0227/17**

No hay ningún aspirante admitido

**ANEXO II**

**Lista Provisional de Excluidos**  
**Concurso Méritos con destino en Servicios Informáticos, ref. 0227/17**

No hay ningún aspirante excluido

<b>N.I.F.</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
21500573N	Gómez Martinez	Beatriz María	Pago Incorrecto de Tasas
51642644P	Martin González	María de las Nieves	Pago Incorrecto de Tasas